

BASES DE LA PROMOCIÓN DE NUK “Bienvenido Bebé 2019”

1.- Objeto de la Promoción

Roche Diagnostics, S.L. distribuidor en España de productos NUK, con domicilio en Sant Cugat del Vallés, Avenida Generalitat nº 171 y NIF B61503355 (en adelante, referido como NUK) organiza la acción “Bienvenido Bebé 2019” para la promoción de productos Nuk para bebés entre 0 y 6 meses, través de la página web www.bebesnuk.com (en adelante, el Site), de la página de Nuk en Facebook (www.facebook.com/BebesNuk) y de la página de Nuk en Instagram (www.instagram.com/bebesnuk).

Facebook y Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción ni está asociada a ella o a su Organizador. Los usuarios están proporcionando su información al Organizador y no a Facebook ni Instagram.

La participación en la presente promoción es gratuita, no siendo necesario la compra de producto alguno, ni el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

2.- Ámbito territorial y temporal de la promoción

2.1 La PROMOCIÓN se llevará a cabo dentro del Estado Español.

2.2. El período promocional queda fijado a partir del 5 de febrero del 2019 al 31 de enero del 2020, a las 23.59h.

3.- Forma de participar

3.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España, que tengan hijos/as entre 0 y 6 meses (incluidas ambas edades), que detenten la patria potestad del bebé y que sigan el procedimiento establecido en las presentes bases. Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

3.2. Cada participante sólo podrá participar una vez por bebé adscrito, y con ello solo podrá optar a un premio de los ofrecidos.

4.- Premios de la promoción:

4.1 Se llevarán a cabo doce (12) sorteos durante la promoción; en cada uno de ellos, se sorteará (1) un lote de productos Nuk para cada ganador. El lote de productos estará compuesto por una canastilla de productos Nuk para bebés, con los siguientes productos (en adelante, referido como Lote Nuk):

1 Chupete talla1

1 Biberón Nature Sense150

1 Biberón 300 1M

1 Biberón Entrena TPE

1 Cadenita sujeta chupetes

1 Jabón Limpiabiberones

1 Set limpia biberón 2 en 1

1 Dosificador de leche en polvo

Discos protectores lactancia 24 uds
1 Caja de bolsas de leche materna

Nuk se reserva la facultad de entregar otro producto sustitutivo de igual o superior valor en caso de no resultar posible entregar alguno de los productos anteriormente descritos.

4.2 Sólo será posible un premio por persona y hogar. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio aún cuando haya designado domicilios diferentes. No obstante, en caso de nacimientos múltiples (mellizos, gemelos, trillizos, etc.) se adaptará el lote de productos proporcionalmente. Además, sólo será válido un premio por hogar o domicilio, aún cuando las personas ganadoras sean distintas. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos o SPAM.

Nuk se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte, así como el libro de familia y la documentación precisa que acredite de forma oficial el nacimiento del bebé. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen en el registro de la participación y/o para la gestión del premio, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio.

5. Mecánica de la promoción

5.1 Cada persona que participe en la Promoción deberá hacerlo a través de la aplicación creada a tal fin y que estará disponible en el site de Nuk www.bebesnuk.com o bien a través de la página de Nuk en Facebook (www.facebook.com/BebesNuk) o de Instagram (www.instagram.com/bebenuk).

5.2 A través de la aplicación, los participantes deberán:

1. Rellenar el formulario de registro (indicando la fecha de nacimiento del bebé y demás datos solicitados).
2. Aceptar las normas y condiciones de la acción promocional.

5.3 Sólo será posible una participación por persona/usuario (del Site o de Facebook). Esto es, la participación a través del Site no permitirá al usuario realizar una nueva participación a través de Facebook y a la inversa. Ello no obstante, en caso de partos múltiples se registrarán tantas participaciones como bebés nacidos.

5.4 Los usuarios que participen en la presente promoción se comprometen a hacer un uso adecuado de la página de Nuk en Facebook, Instagram, del Site y de la aplicación creada a tal fin.

5.5 Nuk se reserva el derecho de retirar de la presente promoción a aquellas personas que puedan incluir comentarios o imágenes en la página de Nuk en Facebook, Instagram o en el Site, que contravengan la Ley, la moral o las buenas costumbres, o que resulten hirientes, ofensivos, inapropiados o no aptos para todos los públicos, o que se entiendan puedan resultar lesivos para la compañía organizadora, sus marcas y compañías filiales.

5.6 La participación en la promoción de forma fraudulenta (uso de robots, sistemas no manuales, hackeo, uso de perfiles no reales o creado únicamente para la participación de la promoción, etc.)

supondrá la eliminación automática de la participación de la promoción, sin derecho a cualesquiera de los premios que hayan sido asignados en comisión de fraude o engaño.

5.7 La participación en el concurso supone la plena aceptación y acatamiento de sus normas, sin opción a impugnar las mismas.

6.- Sorteos

6.1 Entre todas las participaciones, se llevará a cabo doce (12) sorteos mediante un sistema aleatorio en el que se escogerán, en cada uno de ellos, a una persona ganadora.

Los sorteos se llevarán a cabo siguiendo el siguiente calendario:

1. El día 6 de marzo de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 5 de febrero y el 28 de febrero de 2019.
2. El día 4 de abril de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2019.
3. El día 2 de mayo de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 30 de abril de 2019.
4. El día 5 de junio de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 31 de mayo de 2019.
5. El día 4 de julio de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 30 de junio de 2019.
6. El día 1 de agosto de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 31 de julio de 2019.
7. El día 4 de septiembre de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 31 de agosto de 2019.
8. El día 3 de octubre de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 30 de septiembre de 2019.
9. El día 6 de noviembre de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 31 de octubre de 2019.
10. El día 4 de diciembre de 2019 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 30 de noviembre de 2019.
11. El día 8 de enero de 2020 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 31 de diciembre de 2019.
12. El día 5 de febrero de 2020 se sorteará un (1) Lote Nuk, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 y 31 de enero de 2020.

En cada sorteo se designará a una (1) persona ganadora.

NUK se reserva el derecho a modificar, por razones justificadas, las fechas de los sorteos, lo que será comunicado con la suficiente antelación.

6.2 Con carácter previo a la celebración de los Sorteos, NUK facilitará al Notario autorizante un listado en formato físico o informatizado con todas las participaciones que cumplan las presentes bases para poder formar parte del sorteo. El Acta de Protocolización del resultado se llevará a cabo en el despacho del Notario autorizante.

6.3 El Sorteo será realizado mediante la utilización de un sistema que permitirá designar de forma aleatoria, de entre la totalidad de participaciones, a las personas ganadoras. No se designarán

reservas. En caso de que alguna de las personas ganadoras no cumplierse con las presentes Bases o resultara imposible su localización por error en los datos consignados o declarados o rehusase el premio por cualquier causa o motivo o no cumplierse, en general, con lo dispuesto en las presentes Bases, el premio correspondiente a dicha persona se declarará desierto.

7. Comunicación a los ganadores y entrega de los premios

7.1. El ganador será informado directamente por Nuk mediante correo electrónico a la dirección facilitada durante el proceso de registro en la plataforma en los siete (7) días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

7.2. Hecha la comunicación indicada en el apartado anterior, el ganador del premio, deberá, en el plazo de siete (7) días naturales posteriores a la fecha de envío de dicha comunicación, aceptar expresamente el Premio y facilitar los datos solicitados para la entrega del premio (entre ellos, copia del libro de familia acreditativo del nacimiento del bebé). En caso de que no reciba la comunicación de aceptación del premio en los plazos previstos, se entenderá que el ganador renuncia al premio, declarándose el premio desierto.

7.3. Si en el plazo establecido en el apartado 7.2 no se hubiera podido contactar con el ganador el premio podrá declararse desierto.

7.4. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.5 El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince (15) días laborables después del día de designación de los ganadores.

7.6 Nuk se reserva el derecho de publicar el nombre de las personas ganadoras en el Site y en la página de Facebook de Nuk una vez confirmada la aceptación de los premios.

7.7 La entrega de los premios se realizará en un plazo máximo de un (1) mes mediante el envío al domicilio indicado por las personas ganadoras. En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el premio por un plazo máximo adicional de un (1) mes. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, éste quedará desierto.

La entrega de los regalos se realizará exclusivamente en territorio nacional. No serán cubiertos por Nuk los gastos derivados de segundos envíos, ni el Impuesto Indirecto Canario, en el caso de los envíos a Canarias. Dicho impuesto será pagado por el destinatario en el momento de la entrega.

8.- Reservas y limitaciones

8.1 Nuk así como las empresas organizadoras y colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

8.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la

aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Nuk quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.4. Nuk no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

Nuk no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran subir.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

8.5 Nuk queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.7. Nuk se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

9.- Cesión de derechos de las personas ganadoras

NUK se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, página web de Nuk y sus perfiles o páginas de redes sociales tales como Facebook, Twitter o Instagram) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

Dicha autorización se realiza para el ámbito territorial de España y por un plazo máximo de 1 año desde la finalización de la presente acción promocional, esto es, hasta el 31 de enero de 2021, sin perjuicio de que la utilización de medios como Internet hace que las emisiones puedan captarse más allá de los límites territoriales de dicho país y ámbito temporal indicado, sin que por ello se origine o produzca otros derechos u obligaciones, ni remuneración económica alguna

10.- Derechos de terceros

Los participantes garantizan que disponen de la legitimidad y autorización necesaria para poder cargar las imágenes y comunicarlas públicamente, así como que son los únicos titulares y responsables de dichas imágenes.

En este sentido, los participantes asumen expresamente cualquier responsabilidad contraída con terceros por la realización y publicación de las imágenes, en especial en lo relacionado con los derechos de imagen que pudieran corresponderles a terceras personas que aparecieran en las fotografías sin su expreso consentimiento, eximiendo en todos los casos a Nuk de cualquier reclamación al respecto. En especial, el usuario que realiza la carga, asume expresamente cualquier

responsabilidad contraída y que se pudiera derivar por la aparición de menores de edad en la fotografía.

11. Solicitud de retirada de contenidos

Las solicitudes de retiradas de contenidos/imágenes se podrán realizar enviando un correo electrónico a bebesnuk@bebesnuk.com con copia a spain.dpd-rochediagnostics@roche.com indicando en el título del mensaje la palabra “PROMOCIÓN Bienvenido Bebé 2019” así como la referencia al contenido en cuestión.

Del mismo modo, en el supuesto de recibir cualesquiera reclamación de un tercero, Nuk se reserva la potestad de retirar cualesquiera contenido/imagen de forma automática, sin necesidad de realizar comunicación alguna al usuario participante.

12. Protección de datos

12.1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales recogidos a través de la presente acción promocional es Roche Diagnostics, S.L.U. (Roche), con domicilio en Avenida de la Generalitat, nº 171-173, 08174 de Sant Cugat del Valles, Barcelona (España). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: spain.dpd-rochediagnostics@roche.com .

12.2. Legitimación y finalidades del tratamiento

ROCHE está legitimada para el tratamiento de sus datos personales por haber otorgado su consentimiento expreso con la participación en la presente acción promocional.

ROCHE tratará los datos personales automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de NUK, incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.).

12.3. Medidas de seguridad

El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

12.4. Plazo de Conservación de los datos

Los datos personales se conservarán mientras exista legitimación para ello y, con posterioridad, durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación. En este supuesto, se tratarán a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales o contractuales. Finalizados dichos plazos de prescripción, sus datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

12.5 Acceso de datos por terceros

Sus datos podrán ser cedidos a los destinatarios que se indican a continuación, por los motivos que a

continuación se explican:

- Administraciones Públicas: para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que ROCHE está sujeta por su actividad.
- Proveedores que precisen acceder a sus datos para la prestación de servicios que ROCHE haya contratado, y con los cuales tiene suscritos los contratos de confidencialidad y de tratamiento de datos personales necesarios y exigidos por la normativa para proteger su privacidad.

Si en el futuro ROCHE realizara otras cesiones de datos personales, le informará oportunamente y se le solicitará su consentimiento expreso.

12.6 Transferencias Internacionales de Datos

ROCHE no precisa realizar transferencias internacionales de datos. En el caso de que precisara contratar los servicios de proveedores ubicados países que no disponen de normativa equivalente a la europea (“Terceros Países”) para el tratamiento de sus datos, dicha contratación, se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre garantías en relación a transferencias internacionales de datos, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección postal y electrónica anteriormente indicadas.

12.7 Ejercicio De Derechos

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, previstos en la normativa de protección de datos aplicable. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: info.nuk@roche.com con copia a spain.dpd-rochediagnostics@roche.com indicando la petición en que se concreta la solicitud. Asimismo, puede presentar una reclamación: (i) Al Delegado de Protección de Datos de ROCHE DIAGNOSTICS, a través de la dirección electrónica indicada, (ii) Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

12.8 La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

12.9 Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y NUK no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

13.- Retención fiscal

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €). En este caso, el valor del premio no supera dicha cantidad, por lo que dicho premio no está sujeto a retención.

14.- Aceptación de bases

14.1 La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como las normas de uso de Facebook, Instagram y del Site.

14.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

15.- Ley aplicable y jurisdicción

15.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

15.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.